

tivo número 493/1990, promovido por don Francisco Paz Lavín, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Francisco M. Paz Lavín, contra los acuerdos del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 13 de enero de 1989 y 22 de mayo de 1990 (Subsecretaría), mediante los cuales, en primera instancia, y al desestimar la reposición, se le declaraba autor de una falta grave, tipificada en el artículo 124.11 del Estatuto del Personal Sanitario no Facultativo de la Seguridad Social y se le sancionaba con la suspensión de empleo y sueldo durante diez días. Sin costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7015 *ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 431/1989, interpuesto contra este Departamento por don Macario Polo Hervás.*

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 431/1989, promovido por don Macario Polo Hervás, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco Ponce Riaza en nombre y representación de don Macario Polo Hervás, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de octubre de 1983 y la desestimación presunta, por el silencio, de la reposición contra ella formulada, debemos declarar y declaramos tales actos ajustados a derecho; todo ello sin costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7016 *ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.568, interpuesto contra este Departamento por don Ramón de Irigoyen Sánchez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de junio de 1990 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.568, promovido por don Ramón de Irigoyen Sánchez, contra la Orden de este Ministerio de 27 de octubre de 1987, resolutoria del curso unitario de méritos y traslados en el Cuerpo de Médicos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón de Irigoyen Sánchez, en su propio nombre, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 20 de mayo de 1988, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio de 27 de octubre de 1987, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7017 *ORDEN de 5 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 111/1988, interpuesto contra este Departamento por don Restituto Blanco Ordás.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la

sentencia dictada con fecha de 2 de junio de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 111/1988, promovido por don Restituto Blanco Ordás, sobre petición de indemnización por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 5 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7018 *ORDEN de 5 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 109/1988, interpuesto contra este Departamento por doña María del Pilar Mateo Merino y doña Lucía Esperanza Rodríguez de la Pina.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de septiembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 109/1988, promovido por doña María del Pilar Mateo Merino y doña Lucía Esperanza Rodríguez de la Pina, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 5 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7019 *ORDEN de 5 de febrero de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo números 503 y 598/1987, interpuesto contra este Departamento por don Eudaldo Afonso Bello.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), en el recurso contencioso-administrativo números 503 y 598/1987, promovido por don Eudaldo Afonso Bello, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar el recurso anulando por contrario a derecho el acto impugnado, sin costas.»

Asimismo se certifica que interpuesto por el señor Abogado del estado recurso de apelación contra la referida sentencia, la Sección Novena de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictó sentencia el 26 de octubre de 1990, declarando indebidamente admitido el recurso de apelación.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 5 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

7020 *ORDEN de 5 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.802/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Carmen de la Guía Martín.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), en el recurso contencioso-administrativo número 2.802/1988, promovido por doña